MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley Nº 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax Nº 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCIÓN NRO. 55/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA SAN ANTONIO, RUC 2.489.403-6, LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO (EMPEDRADO) EN LA COLONIA GUADALUPE", CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2013.- ID 264056 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, POR EL MONTO TOTAL DE GUARANIES: (78.500.000).-SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL.----------

VISTO : La oferta presentada por Constructora Antonio, RUC 2.489.403-6, del Señor Antonio Villalba Prieto, para la " CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO (EMPEDRADO) EN LA COLONIA GUADALUPE de La Paloma del Espíritu Santo".-----

CONSIDERANDO : Que, el Comité de Evaluación del Llamado por Licitación por Contratación Directa Nro. 14/2012, para la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO (EMPEDRADO) EN LA COLONIA GUADALUPE de La Paloma del Espíritu Santo", ha recomendado la firma del contrato con la empresa Constructora San Antonio, RUC 2.489.403-6, del Señor Antonio Villalba Prieto, por cumplir con las exigencias del Llamado y de la Ley de Contrataciones.----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Pública", de la Adjudicación: La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación. ----------

Que, la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su Titulo Octavo - del Régimen de Contratación Municipal, Art. 209 - Ámbito de Aplicación: Las Contrataciones públicas que realice las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en la Ley.----------

Que, el Art. 215 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", La Adjudicación corresponderá a la Intendencia.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR A LA EMPRESA CONSTRUCTORA SAN ANTONIO, RUC 2.489.403-6, LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO (EMPEDRADO) EN LA COLONIA GUADALUPE", CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2013.- ID 264056 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, POR EL MONTO TOTAL DE GUARANIES: (78.500.000).-SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL.----------

Art. 2°. COMUNICAR a la adjudicada dentro del plazo de cinco días hábiles de la firma de la resolución.----------

Art. 3° COMUNICAR a la Unidad Central Normativa y Técnica, UCNT y a quienes corresponda y, cumplido archivar.----------

La Paloma del Espíritu Santo, 10 de Octubre de 2013.-

Ana Beatriz Zena Julián
Secretaria Municipal

Don Carlos A. Villalba López
Intendente Municipal